



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2025, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
2. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 29 de marzo de 2023; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
3. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2025 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

A) SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:

Subsidio federal aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025, el día 11 de diciembre de 2024, del que se desprende la cantidad de \$7,548,617,568.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



B) SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:

En el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2025** de fecha 01 de noviembre de 2024, se consigna el monto de \$8,648,016,528.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que incluye la suma de \$2,335,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel; de conformidad con el presupuesto constitucional aprobado para la Universidad de Guadalajara, el 09 de diciembre de 2024, se entregó en la reunión de trabajo con el Congreso del Estado, la propuesta para destinar la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para incremento salarial 2025, por lo que, el Subsidio Estatal asciende a \$8,445,681,428.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

C) INGRESOS AUTOGENERADOS:

- a. Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024, enviado por la Dirección de Finanzas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, mediante el cual se informa la estimación de los ingresos autogenerados 2025, por la cantidad de \$1,214,338,618.00 (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHOS PESOS 00/100 M.N.).
- b. Correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2024, enviado por la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el cual remite el archivo que corresponde al estimado de Ingresos y Egresos de las Entidades Productivas para el ejercicio presupuestal 2025, por la cantidad de \$661,540,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).



D) SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:

- a. Que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2025**, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado**, para el fortalecimiento y mejora de programas y proyectos:
- Feria Internacional del Libro (FIL), por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FIGG), por un monto de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - Festival Papirolas, por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
 - Premio de Literaturas Indígenas de América (PLIA), por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b. Que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2025**, se incluye la asignación presupuestaria destinada a la **Universidad de Guadalajara**, para la siguiente partida de gasto:
- Previsión Constitucional para Proyectos de Mejoramiento de Infraestructura Educativa y su Equipamiento de la Universidad de Guadalajara por la cantidad de \$518,880,992.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- III. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- IV. Que siendo facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como políticas y normas, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
- VI. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$18,602,453,706.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

(cantidades en pesos)

Dependencia		Monto
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	760,110,884
2.1.7	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	674,156,536
2.1.7.5	<i>Operadora del Sistema de Radio y Televisión</i>	113,475,638
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	818,892,626
2.2.5.6	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	2,335,100
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	799,877,441
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	971,788,079
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	423,888,540
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	445,336,459
2.7	C.U. de Tonalá	338,975,456
2.9	C.U. de Guadalajara	214,103,628
2.10	C.U. de Tlaquepaque	9,756,461
3.1	C.U. de los Altos	231,640,956
3.2	C.U. de la Ciénega	306,309,724
3.3	C.U. del Sur	318,533,630
3.4	C.U. de la Costa	311,127,502
3.5	C.U. de la Costa Sur	288,737,802
3.6	C.U. del Norte	183,689,324
3.7	C.U. de los Valles	245,169,002
3.8	C.U. de los Lagos	155,379,251
3.9	C.U. de Tlajomulco	109,126,094
3.10	C.U. de Chapala	7,006,671
Subtotal A		7,729,416,804
4	Sistema de Educación Media Superior	3,681,108,192
Subtotal B		3,681,108,192



1.1	Contraloría General	42,340,607
1.2	Rectoría General	67,080,044
Subtotal		109,420,651
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	65,339,112
1.3.4	Dirección de Finanzas	355,283,955
1.3.11	Coord. Gral. Académica y de Innovación	70,382,243
1.3.12	Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	28,965,642
1.3.13	Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	165,619,513
1.3.14	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	33,082,156
1.3.15	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	225,381,840
1.3.17	Sistema Universitario de Bibliotecas	81,514,349
1.3.19	Dir. Gral. de Universidad Virtual y Aprendizaje para toda la Vida	61,554,466
Subtotal		1,087,123,276
1.4	Secretaría General	59,412,087
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	23,488,634
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	118,241,880
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	81,005,843
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	11,138,902
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	43,012,907
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	53,650,688
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	115,015,501
Subtotal		504,966,442
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	14,862,701
Subtotal		14,862,701
Subtotal C		1,716,373,070
Suma (A+B+C)		13,126,898,066
Pensiones		904,027,904
Prestaciones no ligadas a sueldos		262,223,053
Previsión de necesidades por crecimiento de la Red		169,286,406
Maestros Eméritos		5,236,478
Subtotal D		1,340,773,841
Estímulos al Desempeño Docente		593,121,178
Subtotal E		593,121,178
Total (A+B+C+D+E)		15,060,793,085



(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	79,282,500
Licencias de Software y Enlaces de Internet	79,000,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	400,000
Plan de Medios	40,600,000
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	220,408,841
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	6,000,000
Seguridad Institucional	150,747,457
Administración del Sistema de Pensiones	25,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	50,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	6,000,000
Previsiones de Rectoría General	7,526,604
Impulso a la Extensión y Vinculación	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Divulgación Científica	3,000,000
Subtotal F	697,165,802

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	30,095,200
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	124,770,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	25,235,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	347,926,895
Estudiantes Sobresalientes	30,767,362
Subtotal G	558,794,457



(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	37,000,000
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	1,200,000
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	56,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	524,799,416
Programa Universidad Incluyente	12,000,000
Proyecto de Universidad Segura	1,549,783
Programa de Formación Docente	4,690,368
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	483,030,959
Becas	77,170,000
Innovación Educativa	4,788,000
Fomento a la Internacionalización en Casa	25,000,000
Programa de Mejora Regulatoria	5,000,000
Gestión de Talento y Emprendimiento	5,000,000
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	10,000,000
Difusión del Talento Universitario	10,000,000
Programa Menstruación Digna	1,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	10,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	10,000,000
Complemento UDG al Estímulo	250,000,000
Subtotal H	1,555,759,370



(cantidades en pesos)

Fondos Externos Determinados	Monto
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Festival Papirolas	2,000,000
Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000
Infraestructura Educativa y Equipamiento	518,880,992
Subsidio para Ajuste Salarial	200,000,000
Subtotal I	729,940,992
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,602,453,706

SEGUNDO. En virtud de la aprobación del presupuesto constitucional, en el cual, la Universidad de Guadalajara contará con el equivalente, al menos, el punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento; la Universidad de Guadalajara destinará de su presupuesto un monto igual a la referida asignación presupuestal para el "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria" que, durante el ejercicio fiscal 2025, será aportado al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), para su ejercicio en dichos fines, priorizando la infraestructura nueva y el mantenimiento mayor a la existente.

Los recursos señalados en el párrafo anterior, se aplicarán conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2026.



CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2025, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, lo recursos que al 31 de diciembre de 2025 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2026**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2024:



(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2024
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	47578-0	BBVA-Bancomer	115,023,493.00
<i>Subcuenta 1</i>			96,016,816.00
<i>Subcuenta 2</i>			8,962,734.00
<i>Subcuenta 3</i>			10,043,943.00
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)	43464-7		1,121,211,976.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2017)</i>	1		5,010.00
<i>Subcuenta (Saldo Ejercicios Anteriores)</i>	3		8,528,030.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2018)</i>	5		890,492.00
<i>Subcuenta (Ingresos autogenerados 2019)</i>	7		44,789.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2019)</i>	8		14.00
<i>Subcuenta (Subsidio Extraordinario Estatal 2018)</i>	10		21,466.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2019)</i>	11		12,598,714.00
<i>Subcuenta (Ejercicios anteriores SEMS)</i>	13		1,911,657.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2020)</i>	14	BBVA-Bancomer	44,453,081.00
<i>Subcuenta (Ingresos autogenerados 2021)</i>	15		291,863.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2021)</i>	16		49,140,383.00
<i>Subcuenta (Ingresos autogenerados 2022)</i>	17		22,027,057.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2022)</i>	18		231,105,769.00
<i>Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2023)</i>	19		25,926,551.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2023)</i>	20		442,785,683.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2023 FEIEF)</i>	21		139,159,815.00
<i>Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2024)</i>	22		25,639,770.00
<i>Subcuenta (Subsidio Estatal 2024)</i>	23		116,681,832.00
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	47091-4	BBVA-Bancomer	19,214,063,675.00
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			44,181,818.00
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		40,414,712.00
<i>Subcuenta (Museo)</i>	5052317		2,756,761.00
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	1) 5052325		-
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		260,458.00
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	2) 5056673		-
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)</i>	3) 5075155		-
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)</i>	4) 5090855		-
<i>Subcuenta (CAE GOB EDO 102)</i>	5) 5095113		-
<i>Subcuenta (MUSEO GOB FED 250)</i>	6) 5096322	BANAMEX	-
<i>Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATAL)</i>	7) 5099208		-
<i>Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO)</i>	5100362		718,003.00
<i>Subcuenta (CAE CINETECA)</i>	8) 5101431		-
<i>Subcuenta (MUSEO GOB FED 125)</i>	9) 5101423		-
<i>Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125)</i>	10) 5103108		-
<i>Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125)</i>	5103728		31,884.00
<i>Subcuenta (OBRAS COMP GOB ESTADO)</i>	11) 5104465		-
<i>Subcuenta (GOB ESTADO 200)</i>	12) 5107545		-
<i>Subcuenta (GOB EDO 120)</i>	13) 5110171		-
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	14) 9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	15) 9405	Interacciones	-

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2024 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman			4,226,134.66

Notas de las subcuentas canceladas:

1) 19 de junio de 2024; 2) 19 de junio de 2024; 3) 11 de enero de 2023; 4) 19 de junio de 2024; 5) 11 de enero de 2023; 6) 26 de noviembre de 2024; 7) 19 de junio de 2024; 8) 11 de enero de 2023; 9) 26 de noviembre de 2024; 10) 26 de noviembre de 2024; 11) 11 de enero de 2023; 12) 19 de junio de 2024; 13) 26 de noviembre de 2024; 14) 27 de noviembre de 2017 escritura 14.002 Notario Arturo Ramos a la Torre Notaría No. 51 GDL; y 15) 03 de mayo de 2023 escritura 64,132 Notario Pablo González Vázquez Notaría No 35 ZAP.

Fuente:

Dirección de Finanzas; Coordinación General de Recursos Humanos; y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

***"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"***

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2025

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos